Ciudad haviendola oydo, con el desconsuelo de no encontrar mo
do para desahogar su obligacion en matteria desta grabedad, por
la falta de caudales en sus propios y arbitrios, por ser constantte
los empeños y attrasos que sobre si tienen, ni haver ninguno
en las Arcas del Posito del Pan, por haverse hecho salida de los
que existian en ellas para la compra y porttes de trigo, como
lo a manifesttado el Sr. Corregidor: Y deseando no omi
tir diligencia que conspire a salir del empeño en que esta cons
tituida, de sattisfazer a dhos Asentistas el resto del menaje de
dho Bestuario en fuerza dela contratta hecha por partte de
estta Ciud. vaxo cuya buena fee, tienen entregadas las piezas
de que se compone el referido menaje: Y teniendo presente
que en semejanttes urgencias del servicio de su Mag.d y
beneficio de su publico, se a balido Murcia, de los hombres de cau
dales para su desempeño, facilitandole los competentes con
los yntteresses correspondienttes, como se practtica generalm.te
en el comercio. Acordó que los Sres. D. Lope Gonzalez de
Avellaneda, y D. Juan Anttonio Navarro y Meseguer regidor y
con la mediacion del Sr. Corregidor a quien a merecido esta
Ciud. las especiales attenciones que son nottorias, soliciten
por todos los medios que sean dables el aprontto de caudales
a el desempeño de estta urgencia, valiendose para ello de las
personas de su mayor confianza, a credictto, o a daño, ofre
ciendoles las seguridades combenientes, consignandoles como
desde luego consigna esta Ciud. lo que produjese el arbi
trio de un R.l en arroba de vino, concedido por su Mag.d
para estos gastos, sin que en manera alguna, se pueda valer
el Ayuntam.to de sus productos hasta que esten entteram.te
sattisfechos del principal, y sus yntteresses, quedando en su
fuerza y vigor los acuerdos hechos anttecedenttemente en
estta razon, y dandose quenta a su Mag.d de estta resoluz.on
para que se digne de aprobarla, para todo lo qual se les con
fiere amplia comision sin limitaz.on alguna, y con
aprovaz.on de todo quanto executtasen en este asumpto, fiando
de su actividad y zelo, el desempeño de la obligacion de esta
Ciud. = Y el Sr. Corregidor ofrecio concurrir por su partte
con las mayores veras a estta ymportancia, y poner decretto,
mandando que con ningun motibo se extravien los